

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
13 DE JULIO DE 2.009.**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a trece de Julio de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Escámez Luque, asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D. Raúl Castilla Gutiérrez.(PSOE).
- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez.(PSOE).
- D. David Naranjo Rioja.(PSOE).
- D. Manuel Rodas Ratazzi(PSOE).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Macías Silva.(PSOE).
- D<sup>a</sup> Feliciano Bernal Romero.(PSOE).
- D. Eustaquio Castaño Salado.(PP).
- D. Manuel Colorado Castaño. (PP).
- D. Fernando de Cáceres García (PP)
- D.M<sup>a</sup> Luisa García Contreras.(PP).
- D.M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Almansa.(PP).
- D. Juan Antonio Naranjo Rioja.(APSM).
- D. José Torres Ortiz. (APSM).
- D. Manuel José Suarez Morales.(APSM).
- D. Antonio Martín Dominguez. (APSM).

Junto con D. Juan Francisco González Alfonso (PSOE), que no asiste, habiendo justificado su ausencia a juicio de la Presidencia, forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste igualmente la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

**PUNTO PRIMERO.- DACION DE CUENTA DECRETO NÚM. 421/09 DE 8 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.008.**

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía 421/09, de 8 de Julio por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.008, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, hace uso de la palabra para manifestar que el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos en relación con la liquidación del Presupuesto llega a afirmar que: *"...se recomienda que junto a este informe de la liquidación se tenga en consideración todos aquellos informes, discrepancias y reparos interpuestos por la Intervención de Fondos dentro de lo que ha sido la ejecución del ejercicio 2.0008 ..."*

En virtud de lo anterior, el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar cuestiona si se les puede facilitar una copia de los mismos.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente, diciendo que se le facilitará puntualmente.

Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Eustaquio Castaño Salado, para preguntar al Sr. Alcalde ó; en su caso, a la Sra. Interventora, si desde la Intervención Municipal de Fondos los reparos se efectúan de forma verbal ,o por escrito.

Insiste nuevamente si, desde la Intervención de Fondos, se advierte de los reparos por escrito ó verbalmente, cuestionando seguidamente si el Sr. Alcalde da lectura -con carácter previo- a los reparos que se le efectúan, o si, por el contrario, el Sr. Alcalde-Presidente firma sin dar lectura a los mismos.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que depende de las circunstancias.

El Sr. Portavoz Popular, interrumpe al Sr. Alcalde para señalar que, ésa no es una contestación adecuada a la pregunta.

A lo que el Sr. Alcalde-Presidente apostilla diciendo que depende de que lo estime conveniente ó no.

La Sra. Interventora hace uso de la palabra para manifestar que considera que no tiene por qué contestar a la pregunta formulada inicialmente por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación a si los reparos los formula por escrito ó de forma verbal.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Eustaquio Castaño Salado, afirma que después del informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, con ocasión de la aprobación del Presupuesto, ha quedado pública constancia, y así solicita que quede reflejado en acta, que el Sr. Alcalde firma pese a la existencia de reparos efectuados por la Intervención de Fondos.

A continuación pasa a dar lectura a parte del informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, que expresamente dice lo que sigue:

*"Se recomienda que junto a este informe de la liquidación se tenga en consideración todos aquellos informes, discrepancias y reparos interpuestos por la Intervención de fondos dentro de lo que ha sido la ejecución del ejercicio 2.008 con el fin de cumplir con la legalidad e ir subsanando la situación donde fuese necesario en ejercicios siguientes, el hecho que en algunas materias no se emitiese informe por diferentes cuestiones, no significa que en un futuro no se repare en los mismos."*

En base a lo anterior, y habiendo finalizado el debate, el Pleno de la Corporación Municipal queda enterado del siguiente Decreto de Alcaldía nº 421/09 de 8 de Julio, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto, que se transcribe a continuación:

*"Examinado el Expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2008 y visto el informe de la Intervención Municipal nº 29/09 con fecha de 8 de julio de 2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con las Reglas 76 y ss. de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.*

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2008, y que resumida consta de las siguientes magnitudes, en euros:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
A) Previsiones iniciales	10.911.898,36
B) Modificaciones	4.968.558,65
C) Previsiones definitivas	15.880.457,01
D) Derechos reconocidos netos	11.217.320,99
E) Recaudación neta	8.904.544,49
<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
A) Créditos iniciales	10.911.898,36
B) Modificaciones	1.311.894,39
C) Créditos definitivos	15.639.878,19
D) Obligaciones reconocidas netas	10.616.187,64
E) Pagos realizados	9.002.475,33
<b>PENDIENTES DE COBRO EJERCICIO CORRIENTE</b>	
A) Derechos pendientes de cobro a 31-12-2008	2.312.776,50
B) Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2008	1.613.712,31
<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	
A) Remanente de tesorería total	3.333.652,32
B) Exceso de financiación afectada	4.416.417,53
C) Remanente de tesorería para gastos generales	-1.551.542,40
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
A) Resultado presupuestario	601.133,35
B) Resultado presupuestario ajustado	-518.604,55
<b>REMANENTES DE CREDITOS</b>	
A) Remanentes de créditos	5.023.690,55

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**Tercero.-** Remitir copia de la liquidación a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE VIVIENDAS, PROGRAMA 2.009.**

Resultando que la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, declara el **Municipio de Sanlúcar la Mayor de Rehabilitación Autónoma durante el programa 2.009**, mediante Resolución de 30 de Enero de 2009 del Director General de Arquitectura y Vivienda para la provincia de Sevilla asignando **un total de 20 actuaciones**.

Vistos los informes emitidos por la Trabajadora Social y por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 395/2008, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, así como la Orden de 10 de Noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, esto es, dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista (7), Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la relación Preferencial de solicitantes admitidos y excluidos de Rehabilitación Preferente de Viviendas, Programa 2.009, que a continuación se relacionan:

**ACTUACIONES FAVORABLES PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2.009. (POR ORDEN DE PREFERENCIA)**

- 1.- MIGUEL PABLO CASTILLO
- 2.- TERESA MORILLO SALADO
- 3.- RAFAELA MARÍN MARTÍNEZ
- 4.- M<sup>a</sup> DOLORES ROMERO MÁRQUEZ
- 5.- ANTONIO SIVIANES LÓPEZ
- 6.- JOSEFA CARBONERO RAMOS
- 7.- M<sup>a</sup> DEL MAR JIMÉNEZ GONZÁLEZ
- 8.- JOSE ANTONIO GARCÍA MORALES
- 9.- MANUELA ROBAYO LIMÓN
- 10.- CARMEN GUTIERREZ SALOMÉ
- 11.- JERÓNIMA BARRERA MARTÍNEZ
- 12.- DOMINGA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- 13.- SOLEDAD ESPINAR QUINA
- 14.- DOLORES NAVARRO ROMERO
- 15.- LUISA MORALES MACÍAS
- 16.- JUAN SOLÍS CRUZ
- 17.- MIGUEL ÁLVARO AMORES
- 18.- JOSEFA RIOJA CUTIÑO
- 19.- ANA M<sup>a</sup> GARCÍA FERRER
- 20.- ANTONIO SALAS PALOMO
- 21.- JULIA MORENTE HIDALGO
- 22.- TERESA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ

- 23.- M<sup>a</sup> DOLORES ÁLVAREZ MACÍAS
- 24.- CARMEN MACÍAS MARÍN
- 25.- NARCISO MORÁN CABEZÓN
- 26.- FRANCISCO JAVIER CASTELLANO GONZÁLEZ
- 27.- DOLORES ROBAYO MARÍN
- 28.- CONCEPCIÓN MACÍAS GARCÍA
- 29.- TRINIDAD LEMOS SPÍNOLA

### **ACTUACIONES DESFAVORABLES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2.009.**

- 1.- D. Eustaquio Castellano Lunar. (Por ingresos anuales superiores al 2,5 veces el IPREM).
- 2.-D. Carlos Romero Pérez. (Por estar calificados urbanísticamente como de fuera de ordenación.)
- 3.-D<sup>a</sup> Noemí Ibáñez Bouter. (Por estar calificados urbanísticamente como de fuera de ordenación).
- 4.- D. José Rioja Bernal. (Renuncia a entregar documentación.)

Significando expresamente que:

a) De los solicitantes admitidos anteriormente, son titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y cinco, modalidad Oro, la siguiente:

- D<sup>a</sup> .M<sup>a</sup> Dolores Romero Márquez
- D<sup>a</sup>. Josefa Carbonero Ramos.
- D<sup>a</sup>. Carmen Gutierrez Salomé
- D<sup>a</sup>. Dolores Navarro Romero

b) Que las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 y 79 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, Decreto 395/2008.

c) Que las solicitudes de los promotores incluidos en esta relación preferencial han tenido entrada en el registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.

d) Que los edificios y viviendas sobre los que se actúa, no están calificados urbanísticamente como de fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública por plazo de 15 días naturales, con indicación de la fecha de inicio y finalización de la mencionada relación aprobada para que los interesados puedan, en su caso, formular cualquier reclamación al efecto.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo de información pública si no se presenta reclamación alguna, éste acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario al respecto.

**CUARTO.-** Remitir, una vez finalizada la información pública, el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** Notifíquese al Departamento Municipal de Servicios Sociales, a los Servicios Técnicos y a la Intervención Municipal de Fondos.

### **PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.010.-**

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, con R. E. nº 5.008, de 8 de Julio de 2.009, solicitando la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.010.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 278/2.009 de 16 de Junio por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2.010, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, en los municipios de la Comunidad Autónoma, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, esto es, dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista (7), Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Determinar fiestas locales del año 2.010; con carácter retribuido, inhábil para el trabajo y no recuperable:

- **Día del Corpus:** 3 de Junio de 2.010.
- **Festividad de San Eustaquio:** 20 de Septiembre de 2.010.

**SEGUNDO.-** Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE FIRMA DEL “PACTO DE ALCALDES”.**

Dada cuenta de la propuesta, el Sr. Portavoz suplente del Grupo Socialista, Don Juan Antonio Castilla Gutiérrez, hace uso de la palabra para manifestar que la Unión Europea el 9 de Marzo de 2.002 aprobó un paquete de medidas relacionadas con el cambio climático, en el que se comprometía a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2.020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energía renovable.

Añade que se propone, desde la Unión Europea, un compromiso de reducción de emisiones a la atmósfera en colaboración con los agentes sociales, movilizándolo a la sociedad civil. Añade que estas actuaciones se van a efectuar en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Federación de Municipios y Provincias.

Concluye diciendo que se trata; entre otros extremos, de asistir a la Conferencia de Alcaldes de la Unión Europea por una Europa de Energía Sostenible, divulgar la firma del “Pacto de Alcaldes”, solicitando al propio tiempo la colaboración de la ciudadanía con el fin de reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Eustaquio Castaño Salado, para preguntarle al Sr. Alcalde por qué esta propuesta de firma de Pacto de Alcaldes no viene firmada por el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta diciendo que en este caso ha delegado en el Delegado de Medio Ambiente para elevar la propuesta al Pleno Corporativo.

Por todo ello, El 20 de marzo de 1987 Gro Harlem Bruntland, ex primera ministra de Noruega, en su calidad de Presidenta de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, escribía lo siguiente en el prefacio del Informe final “Nuestro Futuro Común”:

“El Medio Ambiente no existe como esfera separada de las acciones, ambiciones y necesidades humanas, y las tentativas para defenderlo aisladamente de las preocupaciones humanas ha hecho que la propia palabra “medio ambiente” adquiera una connotación de ingenuidad en algunos círculos políticos. La palabra “Desarrollo” también se ha reducido en ocasiones a expresar algo muy limitado, algo así como lo que “las naciones pobres deberían hacer para llegar a ser ricas”, lo cual ha dado lugar, a que el tema fuera automáticamente descartado por muchas personas en los foros internacionales, al considerar que concierne a los especialistas, a aquellos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la asistencia al desarrollo.

Pero el “medio ambiente” es donde vivimos todos, y el “desarrollo” es lo que todos hacemos al tratar de mejorar nuestra suerte en el entorno en que vivimos. Ambas cosas son inseparables. Además, las cuestiones de desarrollo han de ser consideradas como decisivas por los dirigentes políticos, que perciben que sus países han alcanzado un nivel hacia el cual otras naciones han de tender. Muchos caminos de desarrollo que siguen las naciones industrializadas son verdaderamente impracticables. Y las decisiones en materia de desarrollo que toman estas naciones, debido a su gran potencia económica y política, tendrán una repercusión profunda sobre la capacidad de todos los pueblos de mantener el progreso humano para las generaciones venideras.

... muchas cuestiones críticas de supervivencia están relacionadas con un desarrollo desigual, con la pobreza y con el crecimiento de la población. Todo ello crea una presión sin precedentes sobre las tierras, aguas, bosques y otros recursos naturales del planeta, especialmente en los países en desarrollo. La espiral descendente de la pobreza y degradación medioambiental constituye una de las pérdidas de oportunidades y recursos. En especial lo es de recursos humanos. Estas vinculaciones entre pobreza, la desigualdad y la degradación del medio ambiente constituye un tema importante en nuestro análisis y recomendaciones. Lo que actualmente se necesita es una nueva era de crecimiento económico, un crecimiento que sea poderoso a la par que sostenible social y medioambientalmente.....

... Vivimos en una época de la historia de las naciones, en que se necesita más que una coordinación de la acción, política y responsabilidad.... Quizás nuestra tarea más urgente sea la de persuadir a las naciones que necesitan volver al multilateralismo. El reto de la reconstrucción después de la Segunda Guerra Mundial fue la verdadera energía motriz que impulsó la creación de nuestro sistema económico internacional de la posguerra. El reto que constituye encontrar una nueva senda de desarrollo sostenible debería proporcionar el impulso – y en realidad el imperativo- para proseguir una verdadera búsqueda de soluciones multilaterales y llegar a un sistema económico internacional reestructurado de cooperación. Estos retos están por encima de las divisiones de la soberanía nacional, de las estrategias limitas para conseguir ganancias económicas y de la división disciplinar de la ciencia.

<sup>1</sup>Comisión creada en otoño de 1983 en virtud de la resolución 38/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo periodo de sesiones.

...Después de un decenio y medio de estancamiento, e incluso de deterioro, de la cooperación mundial, creo que ha llegado el momento de tener mayores esperanzas, de alcanzar conjuntamente objetivos comunes, de una mayor voluntad política de hacer frente al futuro común.

La Comisión ha acabado su trabajo. Pedimos un esfuerzo común y nuevas normas de comportamiento a todos los niveles y en interés de todos....”

En 1988, se establece el Panel Intergubernamental en Cambio Climático (IPCC) para que los científicos con más prestigio, analicen y emitan recomendaciones sobre el calentamiento global.

En 1992, la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro (Brasil), en la que los países se unen a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En 1997, Se acuerda el protocolo de Kioto, por el que los países firmantes se comprometen a recortar las emisiones de GEI. En concreto, lo países desarrollados establecen que sus emisiones en 2012 disminuirán en un 5%, comparadas con las de 1990. Estados Unidos firma el Protocolo pero no lo ratifica.

En 2001, El Presidente de Estados Unidos, George W. Bush, rechaza expresamente ratificar el Protocolo de Kioto.

En 2005, El Protocolo de Kioto entra en vigor al conseguir el número de firmas necesarias con la adhesión de Rusia. A cambio la UE se compromete a apoyar el ingreso de ese país en la Organización Mundial del Comercio. El primer ministro del Reino Unido, Tony Blair, centra la cumbre del G8, que él preside, en el Cambio Climático.

En 2007, La Cumbre de Naciones Unidas de Bali establece la hoja de ruta de las negociaciones en los siguientes dos años para renovar el Protocolo de Kioto, que expira en 2012.

En 2008, La UE aprueba el paquete de medidas por el que se compromete a disminuir las emisiones de GEI en un 20% para 2020, comparadas con los niveles de 1990. La cumbre de Naciones Unidas de Poznan (Polonia), en diciembre establece el calendario de negociaciones para facilitar el acuerdo final.

En 2009, Representantes de 190 países se reúnen en Bonn en el Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático para preparar los detalles de la Asamblea General de la ONU en Nueva York que se celebrará en septiembre, se producirá la cumbre final en Copenhague, en donde se debería llegar a un acuerdo final que amplíe los compromisos del Protocolo de Kioto.

La Unión Europea, aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un mundo en transformación”, en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20 % para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20 % la eficiencia energética y cubrir un 20 % de la Demanda energética con energía renovable.

El Plan para la Eficiencia Energética de la Unión Europea Incluye sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”, ya que los compromisos de reducción de emisiones sólo podrá lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

En 2010-2012, Los Países remitirán el acuerdo, si se llega a uno, a sus parlamentos para ratificación.

En 2012, Expira el Protocolo de Kioto y entra en vigor el nuevo acuerdo Cumbre de Copenhague de 2009.

Actuaciones del Excmo. Ayuntamiento en relación al Cambio Climático.

La importancia de la participación ciudadana y la responsabilidad compartida ya ha sido rubricada por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el 6 de julio de 2004, asumir los compromisos de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, conocida como Carta de Aalborg, como declaración fundamental para alcanzar la sostenibilidad urbana y el empleo de herramientas como la Agenda Local 21.

La Excma. Diputación de Sevilla, está promoviendo la adhesión de los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla al Pacto de Alcaldes, adquiriendo entre otros de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promoviendo su adhesión y cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, participando como estructura de apoyo y soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos en la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, viene trabajando en relación a este asunto desde hace años, en la doble vertiente de la eficiencia energética y la producción de energías renovables.

Concretamente, la iniciativa privada junto con el impulso de las instituciones públicas han puesto en marcha el proyecto de la Plataforma Solar que tendrá 300 megavatios de potencia. Esta plataforma solar proporcionará electricidad limpia para unos 135.000 hogares y evitará la emisión de 220.000 Toneladas anuales de CO<sub>2</sub>, un total de 4 millones de Toneladas durante la vida útil de la Plataforma.

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, está adoptando medidas concretas para la reducción y eficiencia energética del Municipio, en colaboración con Instituciones que tiene la competencia a nivel provincial, regional y nacional.

En el cuadro 1 se detallan las acciones que se están realizando para cumplir los objetivos marcados en los diferentes planes:

**Línea 1: Ahorro y optimización energética:**

<i>Programa</i>	<i>Inversión</i>	<i>Ahorro Kwh</i>	<i>Ahorro (€)</i>	<i>Disminución TCO<sub>2</sub>/año.</i>
<i>Plan de Optimización Energética.</i>	<i>22.445,92 €</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Plan Extraordinario de Inversiones en Alumbrado Público Municipal (PIMAP).</i>	<i>112.671,29 €</i>	<i>357.836</i>	<i>31.786,00 €</i>	<i>434,00</i>
<i>Sustitución de lámparas incandescentes por Led's en Semáforos.</i>	<i>22.016,00 €</i>	<i>37.393</i>	<i>6.836,47 €</i>	<i>45,00</i>
<b>TOTAL</b>	<b>350.990,83 €</b>	<b>395.229</b>	<b>38.622,47</b>	<b>479,00</b>

**Línea 2: Estudios Energías Renovables y Generación Eficiente:**

<i>Programa</i>	<i>Inversión</i>	<i>Ahorro Kwh</i>	<i>Ahorro (€)</i>	<i>Disminución TCO2/año.</i>
<i>Estación Solar Fotovoltaica</i>	836,54 €	0	0	0
<i>Valorización de Aceites vegetales usados</i>	1.141,85 €	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.978,39 €</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Línea 3: Movilidad y transporte Sostenible:**

<i>Programa</i>	<i>Inversión</i>	<i>Ahorro Kwh</i>	<i>Ahorro (€)</i>	<i>Disminución TCO2/año.</i>
<i>Plan de Movilidad Urbana Sostenible</i>	18.000,00 €	193,20	0	723,80
<i>Plan de Movilidad Interurbana del Aljarafe.</i>	9.354,84 €	6,24	0	2.400,00
<i>Auditoría Flota RSU</i>	1.624,92 €	53,71	0	249,85
<b>TOTAL</b>	<b>28.979,76 €</b>	<b>253,15</b>	<b>0</b>	<b>3.373,65</b>

En total se ha realizado una inversión de 381.948,98 € para la reducción de mn TnCO<sub>2</sub>e a la atmósfera, que junto con las 220.000 TnCO<sub>2</sub>e de la plataforma solar, hacen un total de 223.852,65 TnCO<sub>2</sub>e/año que deja de emitirse a la atmósfera.

Además de las inversiones realizadas, que se han detallado anteriormente, el área de Medio Ambiente de Este Ayuntamiento ha realizado campañas de sensibilización y concienciación ambiental desde el año 2004. Estas campañas, han contado con la participación de los Centro Escolares de la Localidad, que en su totalidad han participado 700 escolares, concienciando a los escolares de la necesidad de la utilización racional de los recursos, el ahorro energético y el consumo responsable. En la misma línea, se ha trabajado con los mayores, quienes atesoran una gran experiencia en la optimización de los recursos y buenas prácticas, que han dado lugar a la publicación del libro “Buenas Prácticas Ambientales tradicionales”, con el objetivo de difundir hábitos de consumo responsables así como recuperar recetas tradicionales y remedios caseros respetuosos con el Medio Ambiente.

Una de las últimas propuestas realizadas en colaboración de la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, es la habilitación de la Herramienta en la página web del Ayuntamiento, para compartir vehículo en los desplazamientos diarios.

Visto los antecedentes expuestos anteriormente, a continuación se transcribe el texto del Pacto de Alcaldes:

“ **Considerando** que el Panel intergubernamental sobre cambio climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él.

**Considerando** que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un Mundo en Transformación”, en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20 % de la demanda energética con energías renovables;

**Considerando** que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficiencia de las acciones que se adopten en la lucha contra el Cambio Climático, por lo que aumenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes.

**Considerando** que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenible sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética.

**Considerando** que reconocemos que los Gobernantes Locales y Regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el Cambio Climático junto con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

**Considerando** que las Ciudades y Pueblos son directamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de Gases de Efecto invernadero (GEI) asociadas al uso de energías en las actividades humanas.

**Considerando** que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrá lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

**Considerando** que los gobernantes locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

**Considerando** que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de GEI.

**Considerando** que los gobiernos locales y regionales de toda la Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

#### **NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:**

**Ir más allá de los objetivos** establecidos por la UE para el año 2020, reduciendo las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros municipios respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos.

**Elaborar un inventario de emisiones de referencia** como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.

**Presentar el Plan de Acción para la Energías Sostenible** en el Plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de Alcaldes.

**Adaptar las estructuras del municipio**, incluyendo la asignación suficiente de recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.

**Movilizar a la sociedad Civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participen en el desarrollo del Plan de Acción**, esbozando las políticas y medidas necesarias para la ampliación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada T.M. Y se presentará a la Secretaría del Pacto de Alcaldes en el Plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

**Presentar un informe de seguimiento** al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines evaluación, seguimiento y control.

**Compartir nuestras experiencias** y conocimientos técnicos con unidades territoriales.

**Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de Alcaldes”**, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del Plan;

**Asistir y participar en la Confederación de Alcaldes de la UE** por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente;

**Divulgar el mensaje del Pacto** en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al pacto;

**Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto**, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

- No presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el Plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;
- No cumplir con los objetivos globales de reducción de CO<sub>2</sub> establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistencia o insuficiente ampliación del mismo;
- No presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

#### **NOSOTROS LOS ALCALDES, APOYAMOS:**

**La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional**, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la recopilación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

**La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación** de la Confederación de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

**La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias** entre las unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de experiencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con las iniciativas reales ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos.

**El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública** de las ciudades y pueblos que suscriben el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

**El Firme apoyo del Comité de las Regiones** al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE;

La asistencia por parte de aquellos Estados Miembros, regionales, provinciales, ciudades mentor y otras estructuras institucionales que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

#### **NOSOTROS, LOS ALCALDES SOLICITAMOS:**

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación Locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

**Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros** la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

**Que la administraciones nacionales** impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración de aplicaciones de Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistente con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordarse en Planes Futuros a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO2 puede permitir lograr objetivos más ambiciosos.

**NOSOTROS LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO. “**

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor de los Grupos Socialista (7) y Alternativa por Sanlúcar (4) y cinco abstenciones del Grupo Popular, adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La adhesión del Municipio de Sanlúcar la Mayor al Pacto de Alcaldes, promovido por la Unión Europea.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Sanlúcar la Mayor, a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.

**TERCERO:** Encomendar a la Excm. Diputación de Sevilla, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Ciclo Hidráulico y Sostenibilidad de la Excm. Diputación de Sevilla, al Área de Medio Ambiente y al Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Vivienda de este Ayuntamiento.

### **ACTIVIDAD DE CONTROL.**

#### **1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS N° 301/09 DE 29 DE MAYO AL 360 DE 16 DE JUNIO DE 2.009.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 301/09 de 29 de Mayo al 360/09 de 16 de Junio de 2.009, de los cuales se les ha dado copia a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Local.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, Don Juan Antonio Naranjo Rioja, toma la palabra para preguntar que, en la sesión plenaria anterior, formuló varias preguntas en relación con una serie de Decretos, de los que se iba a dar la debida contestación por escrito.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que aún no se les ha dado traslado de la correspondiente acta levantada con ocasión de la celebración del Pleno anterior celebrado el día 22 de Junio de 2.009.

La Sra. Secretaria contesta diciendo que el Borrador del Acta está redactado pendiente de efectuar un último repaso.

#### **2.- MOCIONES.**

Por parte de los Grupos Popular y Alternativa por Sanlúcar se presenta la siguiente moción al amparo del Art. 91.4 del ROF, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Don Eustaquio Castaño Salado, Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) y Don Juan Antonio Naranjo Rioja, Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar (APSM), del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en nombre y representación de sus respectivos grupos , y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

#### **MOCION**

*Primero.- El Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, conocedores de las obras que se van a realizar en nuestra localidad, con cargo al Plan E que el gobierno de la nación ha puesto en marcha en todo el país y a fin de practicar una vigilancia real y efectiva del cumplimiento de los proyectos que han sido licitados, estimamos conveniente someter a la consideración del Pleno, la aprobación del siguiente:*

### ACUERDO

*Primero.- Instar al Alcalde y Junta de Gobierno de este Ayuntamiento para que de manera inmediata se proceda a la creación de una Comisión Informativa Especial de Seguimiento de las Obras del Plan E que se están realizando en nuestra ciudad.*

*Segundo.- Que la composición de la mencionada Comisión sea proporcional a la representación plenaria que tienen los distintos grupos municipales en este Ayuntamiento.*

*Tercero.- El objetivo principal de la citada Comisión será fiscalizar los trabajos realizados por las distintas empresas adjudicatarias de cada uno de los proyectos y tendrá una duración igual al plan E, con sesiones de periodicidad mínima mensual.”*

La Sra. Secretaria hace uso de la palabra para manifestar que, en el seno de la Comisión Informativa de Urbanismo, se planteo, por parte de los Grupos Popular y Alternativa por Sanlúcar, la presentación de una Moción con el fin de constituir una comisión de Seguimiento de las obras mencionadas.

Añade que según se manifestó en la citada Comisión, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, establece la regulación de las Comisiones Informativas como órganos sin atribuciones resolutorias; siendo únicamente su función es la de estudio, ó informe de los asuntos que se deban someter al Pleno Corporativo.

Significa que la normativa distingue entre las Comisiones Informativas Permanentes y las Comisiones Informativas Especiales. Las primeras se corresponden con las grandes áreas en la que se estructuran los servicios del Ayuntamiento. Las segundas, son las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, extinguiéndose cumplida su finalidad.

Aclara que las Comisiones Informativas Permanentes las determina el Pleno a propuesta de la Alcaldía. Pero que las Comisiones Especiales no tienen límite alguno en cuanto a los proponentes.

Señala la Sra. Secretaria, como ya se informó, que la Comisión Especial que se quiere crear es una comisión especial que en principio no tiene similitud con las Comisiones Informativas Permanentes, ya que éstas se crean esencialmente para dictaminar e informar asuntos a decidir por el Pleno. Y tampoco pueden considerarse como Comisiones Informativas Especiales, ya que aunque éstas se crean para asuntos concretos, su objeto es el mismo que el de las Comisiones Informativas: emitir un informe ó dictamen sobre un asunto a resolver.

Añade que la nueva Ley de modernización del Gobierno Local tampoco ha regulado expresamente estas Comisiones, y que aunque en principio no tienen apoyo normativo suficiente, sin embargo, se pueden entroncar dentro de la función de control y fiscalización esencialmente encomendada al Pleno.

Reseña por otra parte la Sra. Secretaria que; por vía de control ó fiscalización, en ningún caso se puede alterar la competencia que la legislación de bases del régimen local atribuye a los órganos decisorios en cada materia concreta.

Sometida a votación la urgencia de la Moción anteriormente transcrita, al amparo del Art. 91.4 del ROF ésta es apreciada por unanimidad de los asistentes, esto es, por 16 votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Alternativa por Sanlúcar, quedando incluida en el Orden del Día:

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Y ALTERNATIVA POR SANLÚCAR SOBRE CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PLAN E QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL MUNICIPIO.**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Eustaquio Castaño Salado, hace uso de la palabra para manifestar que el Grupo Municipal al cual representa, junto con el Grupo de Alternativa por Sanlúcar pretenden efectuar un seguimiento a las obras, habida cuenta de que no han podido participar en la elaboración de los Pliegos de Condiciones que han regido en la contratación de las referidas obras, significando que este seguimiento se efectúa en beneficio de los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, Don Juan Antonio Naranjo Rioja, para poner de manifiesto que su Grupo hace un mes presentó un escrito con el fin de que se creara una Comisión para el seguimiento de las obras; reconociendo que el Estado ha realizado un gran esfuerzo aprobando el Programa para crear empleo. En virtud de lo anterior se han adjudicado obras a empresas con el fin de crear empleo, y que las 22.000 peonadas, a las que se han comprometido las empresas adjudicatarias, efectivamente se realicen. En virtud de lo anterior, proponen crear la Comisión de Seguimiento con el fin de efectuar el debido seguimiento al cumplimiento de las peonadas y a la calidad de los materiales.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su acuerdo con el contenido de la moción; con un pequeño matiz que seguidamente puntualizará. Afirma que la idea es estupenda. Pero que el Sr. Colorado, Representante del Grupo Popular, le debería haber remitido copia de la misma, con carácter previo a su lectura en la sesión plenaria, para tener una mayor seguridad jurídica a la hora de someterla a votación.

Puntualiza el Sr. Alcalde, diciendo que en el punto tercero donde se define el objetivo principal de la citada Comisión; debe precisar, que el fin será fiscalizar el cumplimiento estricto del pliego de prescripciones técnicas y administrativas, debidamente aprobado y publicado, que sirvieron de base para la adjudicación de las obras de dicho Programa. Considera que no puede ser de otra manera, significando que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se exigirá el cumplimiento estricto de la contratación de las obras.

Continúa el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para manifestar que, en las obras del Feil, aún cuando no se exigía en el Decreto de Convocatoria del Programa, éste Ayuntamiento; potenciando al máximo el espíritu del Decreto, exigió que se contratara a los parados a través de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, siendo mucho más restrictivo que otros municipios.

Insiste el Sr. Alcalde que en la propuesta de acuerdo; en el punto tercero, debe decir; fiscalizar el estricto cumplimiento del pliego de adjudicación del contrato debidamente aprobado.

El Sr. Colorado Castaño, Representante del Grupo Municipal Popular, hace uso de la palabra para manifestar que; tal y como surgió en la Comisión Informativa de Urbanismo, él propuso que desde la Secretaría del Ayuntamiento se le diera la debida redacción a la propuesta que surgió en el seno de la Comisión de Urbanismo.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que entiende que; en todo caso, la moción debe ser redactada por los Grupos Políticos proponentes. Solicitando que para otra ocasión pueda adelantársela, antes de su sometimiento al Pleno, con el fin de poder introducirle los matices necesarios y darles traslado a todos los miembros de su Grupo Político.

Sometida a votación el contenido de la Moción, ésta se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, esto es, por 16 votos a favor de los Grupos Socialista (7), Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), incluyéndose la puntualización efectuada por parte de la Alcaldía-Presidencia con respecto al punto tercero del presente acuerdo. Adoptándose, por tanto, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Alcalde y Junta de Gobierno de este Ayuntamiento para que de manera inmediata se proceda a la creación de una Comisión Informativa Especial de Seguimiento de las Obras del Plan E que se están realizando en nuestra ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la composición de la mencionada Comisión sea proporcional a la representación plenaria que tienen los distintos grupos municipales en este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El objetivo principal de la citada Comisión será fiscalizar el cumplimiento estricto del pliego de prescripciones técnicas y administrativas, debidamente aprobado y publicado, que sirvieron de base para la adjudicación de las obras de dicho Programa.

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para desear al público asistente y a los Sres. Concejales; si no se ven antes, unas felices vacaciones.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión y extendiéndose la presente Acta, que, conmigo la Secretaria General, firma la Presidencia, Doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria General,